

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 4249
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

31 AGO. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 24.08.2012 suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Eduardo Sebastián Vega Umatino para el arriendo de Escenario, Iluminación y Generador, además, de 1 presentación con el grupo Combo con Clase con el fin de presentarse en la Activad denominada Bombatón Solidaria, con cargo al programa Promoción de Actividades Artísticas, Culturales y de Recreación, aprobado mediante Decreto N° 27 de fecha 06.01.2012, Ítem 21.04.004;

2.-Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O


1°.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 24.08.2012 suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Eduardo Sebastián Vega Umatino para el arriendo de Escenario, Iluminación y Generador, además, de 1 presentación con el grupo Combo con Clase con el fin de presentarse en la Activad denominada Bombatón Solidaria, con cargo al programa Promoción de Actividades Artísticas, Culturales y de Recreación, aprobado mediante Decreto N° 27 de fecha 06.01.2012, Ítem 21.04.004, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
Dir. de Adm. y Finanzas (s)
Por Orden del alcalde

MTG/POF/tcb

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

EDUARDO SEBASTIAN VEGA UMATINO

En La Cisterna, a 24 de Agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.436.441-1., ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, La Cisterna, en adelante también "el Municipio" o "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **EDUARDO SEBASTIAN VEGA UMATINO**, Cédula de Identidad N° 14.396.497-3, domiciliado en Av. Central N° 568, El Bosque, en adelante "el contratado", exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido, dentro de los procesos de la participación ciudadana, la cultura, la recreación y las actividades artísticas, como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión. En este contexto y motivado por un sentimiento y fortalecimiento del desarrollo social,, se contrata a don **EDUARDO SEBASTIAN VEGA UMATINO**, para el **arriendo de Escenario, iluminación y generador, además de una (1) presentación con el grupo Combo con Clase** con el fin de presentarse en la **Actividad Bombaton Solidaria**. Esta prestación será con cargo al Programa Promoción de Actividades Artísticas, Culturales y de recreación, aprobado mediante decreto N° 27 del 06-01-2012, Ítem 21.04.004.

SEGUNDO: En cumplimiento a la cláusula primera, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, contrata a **EDUARDO SEBASTIAN VEGA UMATINO**, con el objeto para el **arriendo de Escenario, iluminación y generador, además de una (1) presentación con el grupo Combo con Clase**, el 25 de agosto de 2012 a las 23:00 hrs. en el Frontis Cia. De Bomberos Lo

Ovalle Paradero 18 de Gran Avenida, El desarrollo y supervisión estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Como pago por realizar la presentación indicada precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar un honorario de \$2.100.000- brutos, por el arriendo y presentación ya antes mencionado, mas el 10% de impuesto de Ley de Rentas.

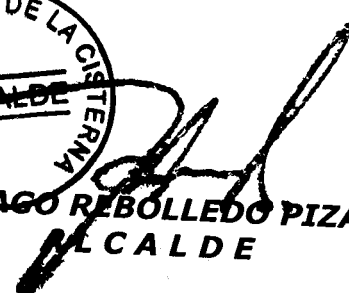
CUARTO: Para garantizar la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios a que se obliga el contratado en las cláusulas anteriores, el contratado declara que en caso de incumplimiento, pagará la suma de los honorarios al municipio.

QUINTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los Tribunales Ordinarios dependientes de la Corte de Apelaciones de San Miguel.


SEXTO: La contratada reconoce saber o constarle que la personería de don Santiago Rebolledo Pizarro consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal, del 06 de diciembre de 2008.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de "el contratado", y los tres restantes en poder del municipio.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



EDUARDO VEGA UMATINO.
14.396.497-3